

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 320**

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:		R.U.C.
Dirección:		
Telefono:	Fax:	
Nro. Cons.:	Fecha: 27/08/2025	Documento:
Concepto:	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA LANZAMIENTO DE LA MOVILIZACION POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS  SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de compra**

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA TALLER PARA LANZAMIENTO DE LA MOVILIZACIÓN POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL, "SUMAQ ÑAN" DIRIGIDO A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS"**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Convivencia Escolar Regional.

### **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio atención de refrigerios para el lanzamiento de la movilización por la convivencia escolar regional, dirigido a representantes de instituciones públicas, representantes de instituciones privadas y a personal de apoyo a la GEREDU.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente servicio tiene la finalidad de atención de refrigerios para el lanzamiento de la movilización por la convivencia escolar regional con la participación de los representantes de instituciones públicas y privadas.

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio atención de refrigerios para el lanzamiento de la movilización por la convivencia escolar regional con la participación de los representantes de instituciones públicas y privadas.

### **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS, QUE CONSTA DE 1 CAFÉ Y UN SANDWICH DE POLLO.	150	150 cafés vaso 12 onzas  150 sándwich de pollo con ensalada	SERVICIO

### **6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1. DEL POSTOR**

##### **a) Perfil**

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.


  
 Colegio de Psicólogos del Perú
   
 Mgt. Mario F. Landio Apaza
   
 PSICÓLOGO CLÍNICO - EDUCATIVO
   
 C.Ps. P. 43914



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La fecha será el día 05 de setiembre del 2025, a las 10:30 am.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar para la atención será auditorio del Colegio San Francisco de Asís Cusco, ubicado en Calle Nueva Baja 483.

#### 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación después de terminada la atención de los refrigerios.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

#### 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### 12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### 13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente,

Colégio de Psicólogos del Perú  
Mgt. Mario F. Landio Apaza  
PSICÓLOGO CLÍNICO - EDUCATIVO  
C.Ps. R. 43914



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 16. GARANTIA

No corresponde

#### 17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Colegio de Psicólogos del Perú  
Mgt. Mario F. Landio Apaza  
PSICÓLOGO CLÍNICO - EDUCATIVO  
C.P.S.P. 43914



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

---

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



---

Mg. Mario Feliciano Landio Apaza  
Especialista de Convivencia Escolar Regional  
GEREDU – CUSCO